



RESOLUCIÓN No.20

25 de OCTUBRE de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN el torneo intermunicipal DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
OCT-21	MAYORES	MIGUEL GIRALDO	DABEIBA	1 FECHA ART 58-2	ABRIAQUÍ
OCT-21	MAYORES	DANIEL PATERNINA	ABRIAQUÍ	3 FECHAS ART 64-B	DABEIBA
OCT-21	MAYORES	C.T. JUAN CORREA	ABRIAQUÍ	3 FECHAS ART 64-B	DABEIBA
OCT-21	MAYORES	JOSE LUIS CANO	FRONTINO	3 FECHAS ART 64-B	SOPETTRAN
OCT-21	MAYORES	JUAN VALENCIA	REMEDIOS	1 FECHA ART 58-2	SEGOVIA
OCT-21	MAYORES	C.T. WEIMAR MORA	SEGOVIA	2 FECHAS ART 64-A	REMEDIOS
OCT-21	MAYORES	SANTIAGO CARDONA	GIRARDOTA	1 FECHA ART 58-2	ITAGUI
OCT-21	MAYORES	JUAN ORLAS	GIRARDOTA	1 FECHA ART 63-C	ITAGUI
OCT-13	MAYORES	DUVAN FERNEY	FRONTINO	1 FECHA ART 58-2	SAN JERONIMO
OCT-13	MAYORES	JORGE OSORIO	SAN JERONIMO	3 FECHAS ART 64-A	FRONTINO



OTROS

Se declara perdedor al MUNICIPIO FRONTINO, por encontrarse que el joven David Lezcano participo en el encuentro contra SANTA FE DE ANTIOQUIA estando inhabilitado para ello, según artículo 32 y 33 del reglamento, además, no se otorgaran los puntos al equipo de SANTA FE DE ANTIOQUIA , porque este último no cumplió con los requisitos exigidos en los artículos 73,74 y siguientes del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, veintiocho (25) días del mes de OCTUBRE de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria